

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción, XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

- OPERADORA VIPS, S. DE R. L DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en AV. VICENTE GUERRERO # 2500 L- 5 de la Colonia CENTRIKA 2° SECTOR, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 2. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, con GIRO DE SUPERMERCADO, ubicado en AV. VICENTE GUERRERO # 2500 L- 1 de la Colonia CENTRIKA 2° SECTOR, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 3. LA HACIENDA DE DON PERPETUO, S. A DE C. V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, con GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en AV. LÁZARO CÁRDENAS # 4227 de la Colonia LAS TORRES, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

- 1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del *REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN*, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.
- 2. Que las solicitudes de licencia, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en los artículos: 15, fracción VIII (Giro de Supermercado) y 16, fracción II (Giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza), mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas: 22-veintidós de abril y 11-once de noviembre todas del año 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.



3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, que contienen la solicitudes para obtener licencias para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	CTR-043/2009-2012	CTR-044/2009-2012	CTR-093/2009-2012
	OPERADORA VIPS, S. DE R. L DE C. V.	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L DE C. V.	LA HACIENDA DE DON PERPETUO, S. A DE C. V
Requisitos	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Supermercado	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
Artículo 28	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Av. Vicente Guerrero #2500 L-5, de la Colonia Centrika 2° Sector	Av. Vicente Guerrero #2500 L-1, de la Colonia Centrika 2° Sector	Av. Lázaro Cárdenas # 4227 L-5 de la Colonia Las Torres
Solicitud oficial recibida en fecha	22-veintidós de abril del año 2010-dos mil diez	22-veintidós de abril del año 2010-dos mil diez	11-once de noviembre del año 2010-dos mil diez
Licencia de Uso de Suelo con No de Expediente	Se anexa copia simple del Instructivo de Notificación con Oficio Nº 1940/2006/SEDUE, por medio del cual se notificara el acuerdo de fecha 10 de octubre del año 2006, del expediente administrativo L-697/2006, en el cual se hace del conocimiento de la	Se anexa copia simple del Instructivo de Notificación con Oficio N° COCM-062/2006, por medio del cual se notificara el acuerdo de fecha 05 de abril del 2006, del expediente administrativo L-134/2006, en el cual se hace del conocimiento de la autorización de las licencias	Se anexa copia simple del Instructivo de Notificación de fecha 13 de octubre del año 2010, del expediente administrativo L-322/2010, en el cual se hace del conocimiento de la autorización de las licencias municipales de uso de suelo,
	autorización de las licencias municipales de uso de suelo, de edificación y construcción del inmueble con expediente catastral N° 06-003-043	municipales de uso de suelo, de edificación y construcción respecto de los inmuebles con expedientes catastrales N° 06-003-043 y 044.	de edificación y construcción respecto de los inmuebles con expedientes catastrales N° 41-021-008 y 41-021-007.
Acta Constitutiva (persona moral)	Se anexa copia simple de la escritura pública N° 57101, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante el Notario Público N° 19, en el cual se hace	Se anexa copia simple de la escritura pública N° 57106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante el Notario Público N° 19, en el cual se hace	Se anexa copia simple de la escritura pública N° 10501, de fecha 09 de mayo del 2008, ante el Notario Público N° 11, con ejercicio en la



	constar la transformación de "Operadora Vips", Sociedad Anónima de Capital Variable en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.	constar la transformación de "Nueva Wal-Mart de México", Sociedad Anónima de Capital Variable en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.	Ciudad de Durango, Durango, a efecto de constituir la sociedad denominada "La Hacienda de Don Perpetuo, S. A de C. V".
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia simple del recibo con folio 100016310 de pago de predial, correspondiente del 1° al 6° bimestre del 2010, respecto del expediente catastral N° 06-003-043.	Copia simple del recibo con folio 150015310 de pago de predial, correspondiente del 1° al 6° bimestre del 2010, respecto del expediente catastral N° 06-003-043.	Copia de recibo de pago del impuesto predial correspondiente al 5° bimestre del año 2010 identificado con el N° de folio 1268153 del expediente catastral N° 41-021-008.
Constancia Sanitaria	Se anexa copia del formato de avisos de alta ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con fecha de recepción del día 15-quince de marzo del año 2007.	No aplica al caso para el giro para el cual se solicita la licencia.	Se anexa copia del formato de avisos de alta ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con fecha de recepción del 07-siete de enero del 2009.
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, centros de salud, hospitales, sin embargo si hay una escuela de educación básica.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia simple del contrato de arrendamiento, teniendo como vigencia un término de 3-tres años, estando aún vigente el contrato, en el cual la parte arrendadora manifiesta estar de acuerdo que dicho inmueble sea usado para operar como Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza.	Copia simple del contrato de arrendamiento, celebrado en fecha 01 de diciembre del 2006, en el cual la parte arrendadora manifiesta estar de acuerdo que dicho inmueble sea usado para operar el Giro de Supermercado.	Se exhibe copia simple del Contrato de Arrendamiento, del inmueble señalado, para ser operado como Restaurante con bebidas alcohólicas y cerveza.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Se exhibe oficio DI-JA- 138/2010, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de	Se exhibe oficio DI-JA- 135/2010, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de	Se exhibe copia del oficio DI- JA-145/2010, en el que hace constar que no se tiene adeudos por contribuciones



	Monterrey, de fecha 03 de noviembre del año 2010 de los expedientes catastrales 06-003-043 y 044, en el cual se hace constar que dichos inmuebles no tienen adeudos por contribuciones municipales.	Monterrey, de fecha 03 de noviembre del año 2010 de los expedientes catastrales 06-003-043 y 044, en el cual se hace constar que dichos inmuebles no tienen adeudos por contribuciones municipales.	municipales del inmueble con expediente catastral N° 41- 021-008, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey en fecha 19 de noviembre del año 2010-dos mil diez.
Acreditación de la personalidad	El C. Alfonso Mariano Guarneros, justifica su personalidad de Representante Legal, con copia simple de la Escritura Pública N° 169808 de fecha 09 de enero del 2008, ante la Fe del Notario Público N° 31, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F, en el cual se hace constar los poderes otorgados por "Operadora Vips, S. de R. L de C. V.	El C. Alfonso Mariano Guarneros, justifica su personalidad de Representante Legal, con copia simple de la Escritura Pública N° 169807 de fecha 09 de enero del 2008, ante la Fe del Notario Público N° 31, con ejercicio en la Ciudad de México, D .F, en el cual se hace constar los poderes otorgados por "Nueva Wal-Mart de México, S. de R. L de C. V.	Se anexa copia simple de la escritura pública N° 10501, de fecha 09 de mayo del 2008, ante el Notario Público N° 11, con ejercicio en la Ciudad de Durango, Durango, a efecto de constituir la sociedad denominada "La Hacienda de Don Perpetuo, S. A de C. V", así como copia simple de la credencial para votar con folio 0243101656336.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Se exhibe copia simple del oficio N° DPC/1837/0 de fecha 30 de noviembre del 2007,dentro del expediente N° PC/0118/08/09, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil, en el cual se otorga el VISTO BUENO del proyecto para su operación.	Se exhibe copia simple del oficio N° DPC/1836/07 del expediente N° PC/0117/08/09, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil, en el cual se otorga el VISTO BUENO del proyecto para su operación.	Se exhibe copia simple del Oficio N° DPC/046/11 emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil en fecha 12 de enero del año 2011, en el cual se acuerda que el establecimiento cuenta con VISTO BUENO para su operar de acuerdo al giro solicitado.
Ser Independiente de cualquier otro local casa- habitación	Acta circunstanciada de fecha 09 de marzo del año 2011, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 09 de marzo del año 2011, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 03 de marzo del año 2011 realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hace constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el Establecimiento en condiciones materiales adecuadas para	Reporte de Investigación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 09 de marzo del año 2011, en el que se pudo	Reporte de Investigación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 09 de marzo del año 2011, en el que se pudo	Reporte de Investigación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 03 de marzo del año 2011, en el que se pudo
brindar el servicio con el	constatar que dicho inmueble esta en condiciones	constatar que dicho inmueble esta en condiciones	constatar que dicho inmueble está en condiciones



giro solicitado	materiales para operar de	materiales para operar de	materiales para operar de
g	acuerdo al giro solicitado.	acuerdo al giro solicitado.	acuerdo al giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexa copia simple de la certificación Nº 147751/2010, expedida de fecha 22 de octubre del año 2010 a nombre del C. Alfonso Mariano Guarneros Vazquez.	Se anexa copia simple de la certificación Nº 147751/2010, expedida de fecha 22 de octubre del año 2010 a nombre del C. Alfonso Mariano Guarneros Vazquez.	Se anexan copias simples de las certificaciones Nº 28617 y 28618 de fecha 19 de noviembre del año 2010 a nombre de los C. C. Reyna del Carmen Medina Klassen y Elías Mario Medina Villarreal.
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: OVI800131GQ6	RFC: NWM9709244W4	RFC: HDP080509Q17

- 4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/621/2010, DIV/620/2010 y DIV/033/2010, dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.
- 5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar las solicitudes de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas a:

- OPERADORA VIPS, S. DE R. L DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en AV. VICENTE GUERRERO # 2500 L- 5 de la Colonia CENTRIKA 2° SECTOR, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 2. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, con GIRO DE SUPERMERCADO, ubicado en AV. VICENTE GUERRERO # 2500 L- 1 de la Colonia CENTRIKA 2° SECTOR, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.



3. LA HACIENDA DE DON PERPETUO, S. A DE C. V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento, con GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en AV. LÁZARO CÁRDENAS # 4227 de la Colonia LAS TORRES, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

AT E N T A M E N T E

Monterrey, N. L. a 24 de marzo de 2011

C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL VOCAL



C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO VOCAL

C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ VOCAL

C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA VOCAL

C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER VOCAL